

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION. Sucursal Colombia</p>	<p>En la Página 1 del Documento “INVITACIÓN PÚBLICA 001-2019 – INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LA LISTA DE PRECALIFICADOS PARA PRESENTAR OFERTA VINCULANTE EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.” vemos la siguiente descripción. → (En el segundo párrafo) “... Se prevé que el Proyecto esté construido y en operación a más tardar en diciembre de 2023”.</p> <p>Sin embargo, nuestro entendimiento según el resultado de la última subasta de CREG es que el periodo de vigencia de Obligación de Energía Firme (OEF) inicia a partir del 1 de diciembre de 2022. Apreciamos su aclaración.</p>	<p>Como usted bien lo indica en su observación, el Proyecto deberá estar construido y entrar en operación a más tardar el <u>30 de noviembre de 2022</u>. Por lo tanto, se hará el ajuste respectivo en la Invitación.</p> <p>No obstante, se debe tener en cuenta que el artículo 13 de la Resolución CREG 061 de 2007 establece que “(...) <i>El retraso en el cronograma de construcción o repotenciación de la planta o unidad de generación frente a la Curva S que <u>no constituya incumplimiento grave e insalvable</u>, dará lugar al ajuste de la garantía de conformidad con los procedimientos que se definan en el Reglamento de Garantías para el Cargo por Confiabilidad de que trata el Artículo 78 de esta resolución (...) En el caso del <u>incumplimiento grave e insalvable</u> que se determina cuando el informe del auditor indica que <u>la puesta en operación de la planta o unidad de generación tendrá un atraso mayor a un año, contado a partir de la fecha de inicio del Periodo de Vigencia de la Obligación (...)</u>” (se subraya).</i></p>
2	<p>EDF CHILE</p>	<p>La Invitación Pública no define el rol que la Promotora pretende atribuir a su socio estratégico, el nivel final de interés de ambas partes en el vehículo u el nivel de control que la Promotora quiere tener en el vehículo y sobre las Operaciones del vehículo.</p> <p>Es sumamente importante conocer qué tipo de socio la Promotora está buscando y el nivel de control que la Promotora está dispuesta a compartir.</p>	<p>En esta fase de manifestación de interés, la Promotora espera conocer si existen interesados en el proyecto y, de ser así, que acrediten las calidades que deben tener para con posterioridad presentar oferta. Así las cosas, la Promotora considera que el interesado está en posición de manifestar su interés en caso de que le interese el proyecto, independientemente del porcentaje de participación que tendría y de los demás términos y condiciones mínimos que se exigirían al socio estratégico (los cuales serán conocidos hasta la fase de oferta vinculante).</p> <p>En todo caso, se aclara que la Promotora quiere un inversionista capaz de asumir el control del proyecto, capitalizar la Promotora, construir el</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			proyecto, lograr el cierre financiero, puesta en servicio, operarlo y mantenerlo. Los requisitos exigidos asumen capacidad financiera, capacidad técnica y un tamaño relativo mayor al tamaño del proyecto que asegura que el inversionista tenga una capacidad real de ejecutarlo. Así las cosas, si el inversionista cumple estas condiciones, no hay una limitación para ningún tipo de inversionista cuyo origen o característica puede ser estratégico, inversionista financiero con vocación de control o constructor con capacidad inversionista.
3	EDF CHILE	Los requisitos de la Invitación Pública prevén que el número de manifestaciones de interés admisibles a la lista corta no pueda superar 10 y que, según el artículo 5.8, se pueda hacer un sorteo para seleccionar aquellas 10 manifestaciones. Respecto a este concepto, nos parece más objetivo e incentivador que las manifestaciones de interés sean evaluadas en función de ciertos criterios objetivos y comunicados anteriormente a la preparación de las manifestaciones de interés, tal como la capacidad industrial del potencial socio, sus capacidades y resultados como ingeniería o operador de centrales, sus referencias relativas a este tipo de proyectos, etc., criterios que deberían ser alineados con los objetivos que la Promotora tiene para su socio inversionista.	La lista de precalificados se conformará con los diez (10) primeros interesados, de mayor a menor, que presenten el mayor número de proyectos de infraestructura y/o energía, cada uno igual o mayor a COP 600,000 millones. En caso de empate en número de proyectos, se considerarán aquellos que presenten en sumatoria el mayor valor inversión. En caso de empate, se realizará el sorteo previsto en la Invitación. Se hará el correspondiente ajuste en la Invitación.
4	EDF CHILE	Teniendo en cuenta las restricciones explicitadas en los numerales (a), (b), (c) y (d) de la cláusula 1.2.3, y la recomendación expuesta en la cláusula 1.2.4 de la Invitación Pública, no se entiende la naturaleza de los documentos que están puestos a disposición de los	El Cuarto de Información de Referencia contiene todos los documentos del proyecto que tiene la Promotora en su poder, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis Riesgos • Datos Históricos

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>interesados en el cuarto de información de referencia. Queremos aclarar que si el cuarto de datos no contiene información relevante para la evaluación del proyecto (como por ejemplo: estudios geotécnicos, geológicos, hidrológicos, de peligro sísmico, ingeniería básica (como mínimo), estudio de constructibilidad de las obras, planos, estudio de impacto ambiental y social, cálculo de energía productible, etc.) y sin saber qué tipo de socio inversionista la Promotora está buscando, no vemos factible poder participar en el proceso únicamente en base a la información técnica públicamente disponible sobre el proyecto, o desarrollar nuestros propios estudios, análisis, investigaciones, exámenes, inspecciones y estimaciones en el plazo propuesto. Para eliminar dicha inquietud, proponemos que la Promotora comunique el índice de los documentos contenidos en el cuarto de información de referencia y prevé una visita del sitio y de sus alrededores donde la Promotora pretende construir la central de generación incluso una presentación del proyecto por los equipos a cargo de su diseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración ENFICC ante CREG 2008 • Declaración Unidad Pública • Diseño para Licitación • Documentos Licencia Ambiental • E1-PROMO-INF-HIDROLOGIA Y ENERGIA_V0_051218 • Estudio de Conexión • Estudios de Actualización P.M.A • Estudios Previos • Gestión Social • SUBASTA 2018 <p>No obstante lo anterior, y de ser necesario, la Promotora ampliará la información del cuarto de datos, previa solicitud por de los interesados</p> <p>Para visitar el sitio, el interesado deberá enviar una solicitud a la Promotora al correo electrónico: hidroelectrica@promotoramiel2.com y la Promotora coordinará con el interesado el día y hora para realizar la visita.</p>
5	EDF CHILE	<p>Consideramos que el cronograma del proceso general expuesto en la cláusula 1.4 no deja espacio suficiente de evaluación del proyecto, de elaboración de oferta y de negociación de los acuerdos entre la Promotora y el posible socio. En términos de aprobación interna de aquellas etapas del proyecto de vinculación, vemos</p>	<p>Se ajustará el cronograma en la Invitación, así:</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA			
		<p>difícil hacerles una oferta vinculante sin pasar por una etapa de oferta no vinculante. Consideramos que el plazo necesario para conducir las debidas diligencias del proyecto debe ser alrededor de tres o cuatro meses, dependiendo de la información disponible y de la complejidad del proyecto, incluyendo su parte técnica, ambiental, social, financiera, tributaria y RR.HH. Además, es relativamente estándar en nuestro sector de actividad contar primero con una oferta no vinculante, extraer una nueva lista corta de oferentes con quienes la Promotora podrá negociar los términos de una futura oferta vinculante.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1104 431 1535 505">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1535 431 1887 505">FECHA FINAL</th> </tr> </thead> </table>	ACTIVIDAD	FECHA FINAL	
ACTIVIDAD	FECHA FINAL					
			Publicación Invitación a presentar Manifestación de Interés	15/03/2019		
			Fecha límite para presentar observaciones al documento de Invitación	21/03/2019		
			Publicación respuesta a las observaciones al documento de Invitación	26/03/2019		
			Fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés	12/04/2019 23/04/2019 a las 8:30 A.M.		
			Publicación del informe de verificación de las Manifestaciones de Interés	17/04/2019 29/04/2019		
			Fecha límite para presentar observaciones al informe de	24/04/2019		

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA	
			verificación de las Manifestaciones de Interés	03/05/2019 a las 5:30 P.M.
			Contestación por los Interesados a las observaciones al informe de verificación de las Manifestaciones de Interés	26/04/2019 06/05/2019 a las 5:30 P.M.
			Conformación de la Lista de Precalificados	30/04/2019 10/05/2019
			Invitación a presentar Oferta Vinculante (si la Promotora decide continuar con el proceso de vinculación del Socio Estratégico)	03/05/2019 13/05/2019
			Fecha límite para presentar Ofertas Vinculantes	14/05/2019 31/05/2019 -hasta las 5:30 P.M.
			Suscripción Memorando de Entendimiento con oferente	21/05/2019

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA	
			cuya Oferta Vinculante haya sido seleccionada	07/06/2019
			Reforma estatutaria para aumentar capital autorizado/Autorización Asamblea General de Accionistas para el aumento de capital suscrito	24/05/2019 07/06/2019
			Reglamento de emisión y colocación de acciones	29/05/2019 10/06/2019
			Suscripción y pago de las acciones	31/05/2019 18/06/2019
6	EDF CHILE	Con respecto a la cláusula 2.2.1, no fue posible averiguar los límites jurídicas contenidas en las leyes mencionadas dentro el plazo fijo por la Invitación Pública.	<p>El numeral 2.2.1 de la Invitación señala que <i>“No podrán participar en esta Invitación quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Promotora”</i></p> <p>Antes de presentar manifestación de interés, el interesado deberá revisar las normas mencionadas anteriormente para efectos de</p>	

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>verificar que no se encuentre dentro de alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan presentar manifestación de interés. Si se encuentra en alguna circunstancia de inhabilidad o incompatibilidad deberá abstenerse de presentar manifestación de interés.</p>
7	EDF CHILE	<p>Con respecto al numeral (iv) de la cláusula 3.1.4, EDF Chile SpA es el vehículo potencial que podría presentar una Manifestación de Interés, en representación del Grupo EDF, sin embargo, no cumple con la anterioridad de 5 años. Para que EDF Chile SpA pueda participar en el proceso, dicha anterioridad debe ser menor a 4 años.</p>	<p>A través del aviso modificatorio No. 1, publicado el 19 de marzo en el SECOP I, se modificó el requisito mencionado de la siguiente manera:</p> <p><i>“(iv) Acreditar que se ha constituido con anterioridad a la fecha de presentación de las Manifestaciones de Interés, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (i) anterior)”</i></p> <p>Por ende, <u>no</u> es necesario que el proponente se hubiera constituido con cinco (5) años de anterioridad a la fecha límite de presentación de las Manifestaciones de Interés.</p>
8	EDF CHILE	<p>Con respecto a la cláusula 3.2.1, certificamos que el Grupo EDF tiene la experiencia y la capacidad de ejecutar proyectos industriales del tamaño del proyecto hidroeléctrico Miel II, incluso como controlante o co-controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Por ejemplo, se puede entregar información general, comercial y técnica, sobre el proyecto hidroeléctrico “Sinop” (400 MW), en el Estado de Mato Grosso, en Brasil, que debería ser puesto en marcha comercial en junio de este año, o sobre el</p>	<p>El literal (b) del numeral 3.2.1 de la Invitación permite que los interesados presenten certificaciones emitidas por las entidades contratantes, las cuales únicamente deberán incluir: nombre del contratista, la fecha de terminación del proyecto, la descripción del proyecto y el valor del proyecto. Es decir, que el interesado tiene la opción de presentar una certificación en la que conste únicamente la información señalada.</p> <p>En caso de no entregar los estados financieros por motivos de confidencialidad, podrá aportar una certificación suscrita por el</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>proyecto hidroeléctrico “Nachtigal” (420 MW) en Camerún, cuya construcción está empezando, junto con otras referencias internacionales o en Francia. Sin embargo, toda la documentación de certificación mencionada en el numeral (b) no podrá ser comunicada por ser confidencial (copia de los contratos, estados financieros auditados, etc.). Además, no vemos factibles entregar este nivel de detalle para una Manifestación de Interés y en un plazo tan corto. Sugerimos entonces que el plazo de entrega de la Manifestación de Interés sea pospuesto por un mes y que el nivel de profundidad y de certificación de la documentación de referencia sea reducido.</p>	<p>representante legal y el revisor fiscal (o contador si no tiene obligación de tener revisor fiscal o funcionario equivalente en su jurisdicción) en la que certifique la información referente a activos, pasivos y capital social a la fecha respectiva de manera que se pueda verificar la información solicitada.</p>
9	EDF CHILE	<p>Con respecto a la cláusula 5.1.1, se requiere que la Promotora acuse recibo de los mensajes entregado por correo electrónico.</p>	<p>El numeral 5.1.1 es claro en cuanto a que las manifestaciones de interés enviadas por correo electrónico se entenderán que han sido efectivamente entregadas a partir del momento en que hayan sido recibidas por la Promotora (el destinatario) y se probarán con el acuse de recibo del mensaje de datos correspondiente. En este orden de ideas, el Interesado al enviar su Manifestación de Interés podrá configurar la opción de solicitud de confirmación de lectura o acuse de recibo para recibir la confirmación.</p>
10	EDF CHILE	<p>En relación con la cláusula 5.6, consideramos que cualquier información y documentación entregada por EDF en el marco del proceso de búsqueda de socio inversionista, debe considerarse confidencial y por lo tanto, cubierta por el acuerdo de confidencialidad que será establecido entre la Promotora y EDF. En particular, en caso de tener que comunicar a sus</p>	<p>De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, la información en posesión, bajo control o custodia de una entidad pública es <u>pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal</u>. En este sentido, la misma ley señala que: “(...) <i>El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones (...) deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución (...)</i>”.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>asesores la información entregada por EDF, la Promotora deberá averiguar que un acuerdo de confidencialidad exista entre la Promotora y cada uno de sus asesores, alineado con el acuerdo entre EDF y la Promotora.</p>	<p>Esta ley también establece que el acceso a la información clasificada podrá ser denegado o exceptuado cuando pueda causar daño a los siguientes derechos: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, salud o seguridad; <u>los secretos profesionales, industriales y profesionales.</u></p> <p>Por lo tanto, la información que sea entregada a la Promotora se considerará pública, salvo que exista una reserva legal (como sucede si se trata de secretos profesionales, industriales y profesionales). Así las cosas, si el interesado considera que toda o alguna de la información que entregará es confidencial o reservada deberá indicar cuál y las normas legales que le sirven de fundamento.</p> <p>Ahora bien, se aclara que los asesores financieros y legales tienen - en virtud de los contratos suscritos con éstos - la obligación de confidencialidad.</p>
11	EDF CHILE	<p>Con respecto al numeral (e) de la cláusula 5.7.1, reiteramos nuestra sugerencia de precisar el contenido actual del cuarto de información de referencia para confirmar que exista un nivel suficiente de documentación técnica, ambiental, social, financiera, tributaria, etc., para poder construir una oferta que pueda captar el interés de la Promotora y de sus asesores.</p>	<p>El Cuarto de Información de Referencia contiene todos los documentos del proyecto que tiene la Promotora en su poder, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis Riesgos • Datos Históricos • Declaración ENFICC ante CREG 2008 • Declaración Unidad Pública • Diseño para Licitación • Documentos Licencia Ambiental • E1-PROMO-INF-HIDROLOGIA Y ENERGIA_V0_051218 • Estudio de Conexión

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Actualización P.M.A • Estudios Previos • Gestión Social • SUBASTA 2018 <p>Téngase en cuenta que para elaborar la oferta vinculante, el interesado deberá realizar sus propias averiguaciones, estudios y análisis.</p>
12	EDF CHILE	En cuanto al concepto de sorteo expuesto en la cláusula 5.8, consideramos que las manifestaciones de interés deberían ser evaluadas y clasificadas en función de criterios técnicos, de experiencia, capacidad industrial y financiera, referencias en el sector hidroeléctrico, etc., que aquellos criterios deben ser comunicados anteriormente a la entrega de las manifestaciones de interés, pero vemos complicado aceptar que las manifestaciones sean sometidas a una selección al azar como la que la Invitación Pública plantea.	La lista de precalificados se conformará con los diez (10) primeros interesados, de mayor a menor, que presenten el mayor número de proyectos de infraestructura y/o energía, cada uno con un valor igual o mayor a COP 600,000 millones. En caso de empate en número de proyectos, se considerarán aquellos que presenten en sumatoria el mayor valor de proyectos. En caso de empate, se realizará el sorteo previsto en la Invitación.
13	EDF CHILE	<p>Anexo 2</p> <p>El acuerdo de confidencialidad no cumple con los requisitos legales de nuestro departamento legal (cláusula penal, arbitraje, vigencia del acuerdo, etc.) y no puede ser aceptado tal cual. Es práctica corriente tener intercambios entre partes antes de alcanzar un documento final, por lo cual sugerimos que se lleve a cabo entre la Promotora y EDF este proceso de intercambio para finalizar el acuerdo.</p>	No se acepta su solicitud, para la Promotora es fundamental contar con un acuerdo de confidencialidad en los términos que figura en la Invitación.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
12	<p>CONSORCIO HYUNDAI CORPORATION – HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION</p>	<p>Sobre los requisitos para calificar:</p> <p>a. <i>Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura y/o energía que se hubieran terminado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha límite para presentar Manifestación de Interés, por un monto cada uno igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que el Interesado haya sido controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Para estos efectos, habrá control cuando se cumpla con la definición de control previsto en el artículo 261 del Código de Comercio colombiano.</i></p> <p>Ésta experiencia es a nivel mundial o acreditable solo en Colombia? El monto solicitado corresponde a todo el desarrollo de un EPC (valor de todo el proyecto) o a la inversión en capital específica que realizó el oferente?</p>	<p>Esta experiencia corresponde a proyectos a nivel mundial y el valor corresponde al valor de todo el proyecto.</p>
13	<p>CONSORCIO HYUNDAI CORPORATION – HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION</p>	<p>Es interés de nuestro consorcio quedarse con el contrato de EPC completo y ser inversionistas de capital a su vez.</p>	<p>El objeto de la Invitación es presentar manifestación de interés para conformar la lista de precalificados para presentar oferta vinculante en el <u>proceso de vinculación de un socio estratégico de la Promotora</u>. Por lo tanto, el objeto de la Invitación no comprende la selección del contratista del contrato EPC. El Contrato EPC (o la modalidad de</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			contrato que se defina) se contratará posteriormente en acuerdo con el socio estratégico que se seleccione.
14	CONSORCIO HYUNDAI CORPORATION – HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION	Existen detalles sobre lo que se espera sea el itinerario de construcción estimado y fecha de entrega en funcionamiento del proyecto?	Dado que al proyecto le fue asignado el cargo por confiabilidad, se espera que el proyecto esté construido y pueda entrar en operación el <u>30 de noviembre de 2022</u> .
15	EMEC S.A.S.	En el ítem de experiencia se debe acreditar inversión en activos por un monto de \$600.000.000.000 en (3) proyectos durante los últimos (15) años. Es válido acreditar experiencia en la participación de proyectos de generación eléctrica como suministrador de equipos de generación por los montos definidos en la invitación ????	La calidad de socio prevé que el potencial inversionista haya sido un accionista controlante en dichos proyectos, aunque pueda potencialmente ser un suministrador de equipos o EPCista o constructor, esto solo será válido si en efecto en cada proyecto el inversionista es accionista ostentando la calidad de controlante.
16	EMEC S.A.S.	Se puede considerar sucursal en Colombia un representante comercial único en el país (con nombre o razón social diferente a la casa matriz), con poder para participar en licitaciones y proyectos en nombre de la casa matriz ???	<p>El artículo 263 del Código de Comercio dispone que: <i>“Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.”</i></p> <p>De lo anterior se desprende que las sucursales son <u>establecimientos de comercio abiertos</u> por una <u>sociedad</u>.</p> <p>En Concepto 220-58283 del 9 de diciembre de 1996 emitido por la Superintendencia de Sociedades esta entidad señaló que <i>“la sucursal es una <u>prolongación de la compañía</u> y es parte de una organización que</i></p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p><i>de tal manera se descentraliza <u>sin lograr por ello una personificación nueva y distinta de la sociedad</u>".</i></p> <p>Por lo anterior, un representante comercial único en el país (con nombre o razón social diferente a la casa matriz), no es una sucursal en los términos del artículo 263 del Código de Comercio.</p>
17	<p>EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.</p>	<p>Numeral 1.5.3</p> <p><i>La presente Invitación no implica que se continuará o concluirá con el proceso de vinculación del Socio Estratégico, o que la Promotora o sus accionistas asuman obligación alguna de continuar o concluir el proceso de vinculación del Socio Estratégico. <u>La Promotora tan solo contraerá tales obligaciones una vez se celebre el memorando de entendimiento entre la Promotora y el Interesado precalificado cuya Oferta Vinculante sea seleccionada.</u> Por lo tanto, es de cuenta y riesgo de cada Interesado asumir las consecuencias de que se siga adelante o no con el proceso de vinculación del Socio Estratégico, y no se podrá imputar responsabilidad alguna a la Promotora o sus respectivos asesores, administradores, funcionarios o empleados, por dicha situación. (Subrayado por fuera del texto original)</i></p> <p>Comentario:</p> <p>En el aparte subrayado resulta claro el momento en el cual la Promotora contrae las obligaciones relacionadas</p>	<p>El artículo 846 del Código de Comercio dispone que <i>"<u>La propuesta será irrevocable.</u> De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario"</i>.</p> <p>Con la selección de la oferta ganadora se entenderá aceptada la misma. Por lo tanto, se ajustará la Invitación en este sentido.</p> <p>Se aclara al observante que el objeto de la invitación es <u>conformar la lista de precalificados</u> para presentar oferta vinculante. Por lo tanto, en esta instancia no es necesario que el interesado conozca el memorando de entendimiento. En la invitación a presentar oferta vinculante (si la Promotora decide continuar con el proceso), la Promotora dará a conocer la minuta de los acuerdos y los términos y condiciones para que los precalificados preparen su oferta vinculante.</p> <p>Se aclara, además, que el cronograma de las actividades posteriores a la conformación de la lista de precalificados se incluyó a manera de referencia para que los interesados tuvieran presente los tiempos que la Promotora está manejando, sin perjuicio de que estas fechas puedan variar.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>con la vinculación del socio estratégico. ¿Puede entenderse entonces que el socio estratégico seleccionado también adquiere esta obligación en el momento de suscribir el memorando de entendimiento?</p> <p>Esta opción resulta razonable, ya que al momento de presentarse la oferta no se conocen los detalles de este documento y en el cronograma propuesto no se plantea su publicación con anterioridad a la presentación de ofertas ni la posibilidad de hacer comentarios sobre el mismo.</p>	
18	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	<p>Numeral 1.5.4 <i>1.5.4. Los Interesados reconocen y declaran que la Promotora se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso en cualquier momento <u>cuando por razones de conveniencia estime que no debe seguir adelante con el mismo, situación que deberá ser informada a los Interesados. Dicho aviso se hará en la plataforma del SECOP I. En consecuencia, los Interesados renuncian a cualquier reclamación por costos, gastos, daños o perjuicios que la suspensión o cancelación del presente proceso puedan, eventualmente, ocasionarles.</u> (Subrayado por fuera del texto original)</i></p> <p>Comentario: La expresión “razones de conveniencia” genera un alto grado de incertidumbre que desincentiva la</p>	<p>Se aclara que dada la naturaleza de la Promotora, esta entidad debe aplicar los principios de la función pública, entre ellos, los principios de buena fe, responsabilidad, moralidad administrativa y legalidad. Por lo tanto, el hecho de que sea una decisión discrecional de la entidad no implica que la misma pueda ser arbitraria. Es decir, la decisión de suspender o terminar el proceso no puede obedecer a un capricho o a la simple voluntad de la Promotora; dicha decisión tendrá que estar justificada.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		participación e incrementa el riesgo para los interesados, por tal razón, se solicita explicar que tipo de razones pueden generar la cancelación del proceso, incluyendo, si es que es la idea, la simple voluntad de la Promotora.	
19	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	<p>Numeral 1.6.3. <i>1.6.3. La Promotora podrá expedir los avisos modificatorios hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés, salvo aquellos avisos que tengan por objeto modificar fechas o actividades posteriores a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés.</i> (Subrayado por fuera del texto original)</p> <p>Comentario: Teniendo en cuenta el plazo definido para realizar modificaciones, ¿Puede revocarse o modificarse la manifestación de interés presentada con anterioridad a una modificación realizada por la Promotora? Si es así, ¿Cuál sería el procedimiento y cual el plazo para hacerlo?</p>	Las Manifestaciones de Interés que sean presentadas con anterioridad a la fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés podrán ser modificadas antes de la fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés. Con posterioridad a dicha fecha no se podrá modificar la Manifestación de Interés.
20	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	<p>Capitulo 2, Participantes</p> <p>Comentario: En este capítulo se describe de manera general quienes pueden participar, sin embargo, se solicita la siguiente claridad: ¿Puede participar con una única manifestación de interés un grupo de interesados que hayan acordado su participación a través de cualquier</p>	Se permitirá la presentación de manifestación de interés por consorcios, bajo los siguientes requisitos: (i) estará conformado máximo por tres integrantes; (ii) cada integrante deberá tener en el consorcio un porcentaje de participación de mínimo 30%; (iii) cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica de acuerdo con la Invitación; (iv) en el caso de consorcios conformados por tres integrantes: cada uno deberá acreditar un proyecto de energía o infraestructura que se hubiera terminado dentro de los quince (15)

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>forma asociativa de colaboración, es decir, contratos como cuentas en participación, joint venture, consorcio, unión temporal u otra forma permitida por la legislación nacional?</p> <p>Si existe la posibilidad descrita ¿Puede acreditarse la experiencia como la suma de la experiencia de todos los interesados?</p>	<p>años anteriores a la fecha límite para presentar Manifestación de Interés, por un monto igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que hubiera sido controlante de la sociedad ejecutora del proyecto; (v) en el caso de consorcios conformados por dos integrantes: un integrante deberá acreditar dos proyectos de energía y/o infraestructura que se hubieran terminado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha límite para presentar Manifestación de Interés, cada uno por un monto igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que hubiera sido controlante de la sociedad ejecutora de los proyectos y el otro integrante deberá acreditar un proyecto de energía o infraestructura que se hubiera terminado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha límite para presentar Manifestación de Interés, por un monto igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que hubiera sido controlante de la sociedad ejecutora del proyecto; y (vi) para efectos de acreditar la capacidad financiera se sumará la capacidad financiera acreditada por cada integrante.</p>
21	<p>EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.</p>	<p>Numeral 3.2.1 literales (a) y (b). <i>(a) Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de <u>infraestructura</u> y/o <u>energía</u> que se hubieran terminado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha límite para presentar manifestación de Interés, por un monto cada uno igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que el Interesado haya sido controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Para estos efectos, habrá</i></p>	<p>Su entendimiento es correcto. Energía corresponde tradicionalmente a los servicios públicos de electricidad y gas en sus diferentes actividades. Cada proyecto, si es realizado dentro del balance se debe certificar con soportes financieros y técnicos que permitan verificar que cumple, individualmente, con los requisitos mínimos exigidos.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>control cuando se cumpla con la definición de control previsto en el artículo 261 del Código de Comercio colombiano. (Subrayado por fuera del texto original).</i></p> <p>Comentario:</p> <p>Cuando en este literal se refiere a “energía” se puede entender en el sentido amplio, es decir, ¿Participación en el sector energético?, en el mismo sentido, ¿Se puede entender como participación en proyectos de energía, la participación en el mercado energético?, es decir, ¿La comercialización de energía en cualquiera de sus formas cumple con el requisito?</p> <p>Si se certifica la construcción de redes para ampliar la cobertura de un servicio (Gas Natural) durante más de 15 años y que el valor actual de estas redes constituyen activos por más de \$600.000.000.000 ¿Se cumpliría con el requisito exigido?</p>	
22	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P	<p><i>(b) Para certificar dichas experiencias se deberá adjuntar: (i) toda la documentación que certifique dichas transacciones y su participación en dichos proyectos, tales como copia de los contratos y/o certificaciones emitidas por las entidades contratantes en donde conste el nombre del contratista, la fecha de terminación del proyecto, la descripción del proyecto y el valor del proyecto; (ii) los documentos en los que se acredite la situación de control (cuando el Interesado es colombiano deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades,</i></p>	<p>Los proyectos individuales dentro del balance deberán acreditarse y soportarse debidamente con los estados financieros.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><i>cuando el Interesado es extranjero deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según su jurisdicción o la certificación expedida por cada uno de los representantes legales del Interesado y de cada una de las sociedades necesarias para acreditar la situación de control, en la que conste dicha situación de control); y (iii) los estados financieros auditados del proyecto a su fecha de terminación.</i></p> <p>Comentario: Teniendo en cuenta los tiempos normales que se requieren para gestionar este tipo de certificaciones ya sea en los procesos internos de las compañías y, aún más, cuando se requiere de terceros para esta finalidad, y considerando los tiempos expuestos en el cronograma del proceso, proponemos que se evalúe la posibilidad de certificar con los balances auditados el monto de las inversiones en infraestructura energética.</p>	
23	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P	<p>6. Numeral 5.7.1.</p> <p><i>5.7.1. Se considerarán Manifestaciones de Interés no admisibles aquellas que: (a) no cumplan con cualquiera de los requisitos previstos en la presente Invitación y no se subsane dentro del término otorgado por la Promotora; (b) estén condicionadas, salvo por la condición general implícita consistente en la reserva del derecho del Interesado a presentar o no Oferta Vinculante una vez la Promotora decida invitar a</i></p>	<p>Su entendimiento es correcto. El Interesado que haya resultado precalificado se encuentra “habilitado” para presentar oferta vinculante pero no tiene la obligación de presentar oferta.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA						
		<p><u>presentar oferta; (c) presenten información inexacta, no veraz, o imposible de confirmar por parte de la Promotora; (d) sean retiradas después de la fecha límite para presentar las Manifestaciones de Interés; o (e) no hayan pagado los derechos para el ingreso al Cuarto de Información de Referencia. (Subrayado por fuera del texto original).</u></p> <p>Del aparte subrayado se puede concluir que a pesar de haberse presentado una manifestación de interés admisible y haber sido seleccionada para presentar oferta, ¿No existe la obligación de presentar una oferta vinculante? ¿Si no existe esta obligación, se puede concluir entonces que no existe ninguna consecuencia para el interesado que haya sido seleccionado y ejerza la facultad de no presentar oferta?</p>							
24	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P	Solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo del proceso en mínimo un mes, para todas las etapas, iniciando con el plazo para presentar las manifestaciones de interés. Lo anterior, debido a que por la magnitud del proyecto la participación en el mismo debe ser autorizado por junta directiva tanto de la sociedad como de la matriz de Efigas.	<p>Se ajustará el cronograma en la Invitación, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1129 982 1535 1058">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1535 982 1879 1058">FECHA FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1129 1058 1535 1209">Publicación Invitación a presentar Manifestación de Interés</td> <td data-bbox="1535 1058 1879 1209">15/03/2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1129 1209 1535 1356">Fecha límite para presentar observaciones al documento de Invitación</td> <td data-bbox="1535 1209 1879 1356">21/03/2019</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA FINAL	Publicación Invitación a presentar Manifestación de Interés	15/03/2019	Fecha límite para presentar observaciones al documento de Invitación	21/03/2019
ACTIVIDAD	FECHA FINAL								
Publicación Invitación a presentar Manifestación de Interés	15/03/2019								
Fecha límite para presentar observaciones al documento de Invitación	21/03/2019								

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA	
			Publicación respuesta a las observaciones al documento de Invitación	26/03/2019
			Fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés	12/04/2019 23/04/2019 a las 8:30 A.M.
			Publicación del informe de verificación de las Manifestaciones de Interés	17/04/2019 29/04/2019
			Fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de las Manifestaciones de Interés	24/04/2019 03/05/2019 a las 5:30 P.M.
			Contestación por los Interesados a las observaciones al informe de verificación de las Manifestaciones de Interés	26/04/2019 06/05/2019 a las 5:30 P.M.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA	
			Conformación de la Lista de Precalificados	30/04/2019 10/05/2019
			Invitación a presentar Oferta Vinculante (si la Promotora decide continuar con el proceso de vinculación del Socio Estratégico)	03/05/2019 13/05/2019
			Fecha límite para presentar Ofertas Vinculantes	14/05/2019 31/05/2019 -hasta las 5:30 P.M.
			Suscripción Memorando de Entendimiento con oferente cuya Oferta Vinculante haya sido seleccionada	21/05/2019 07/06/2019
			Reforma estatutaria para aumentar capital autorizado/Autorización Asamblea General de	24/05/2019 07/06/2019

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA	
			Accionistas para el aumento de capital suscrito	
			Reglamento de emisión y colocación de acciones	29/05/2019 10/06/2019
			Suscripción y pago de las acciones	31/05/2019 18/06/2019
25	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P	En el documento de invitación no se encuentra el procedimiento de elección de las ofertas vinculante ni los parámetros que serán tenidos en cuenta para esta elección. ¿Esta información hace parte de la información que será entregada en el cuarto de datos? ¿O en que parte del proceso será puesta en conocimiento de los interesados?	<p>El objeto de la Invitación es presentar <u>manifestación de interés</u> para <u>conformar la lista de precalificados</u> para presentar oferta vinculante en el proceso de vinculación de un socio estratégico de la Promotora.</p> <p>Por lo tanto, será en la invitación a presentar oferta vinculante que la Promotora dará a conocer la minuta de los acuerdos y los términos y condiciones mínimos para que los precalificados preparen su oferta vinculante. Se aclara que el cronograma de las actividades posteriores a la conformación de la lista de precalificados se incluyó a manera de referencia para que los interesados tuvieran presente los tiempos que la Promotora está manejando, sin perjuicio de que estas fechas puedan variar.</p>	
26	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P	Tampoco se encuentra en el documento de invitación, los estatutos o la parte de ellos que se relaciona con el procedimiento para la emisión y colocación de acciones. ¿Esta información hace parte de la información que se encontrará en el cuarto de datos?	Los Estatutos se encuentran en el cuarto de información de referencia.	

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
27	EFIGAS GAS NATURAL S.A.	El acuerdo de confidencialidad a suscribir por parte de los participantes, es considerado por parte de La Promotora un acto sin cuantía? Si por el contrario, es considerado un acto jurídico con cuantía, cual sería el monto del mismo?	El Interesado debe realizar su propio análisis del caso.
28	COPASA	<p>En el numeral 3.2 Experiencia, se especifica que el interesado deberá acreditar: <u>“Experiencia en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura y/o energía que se hubieran terminado dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha límite para presentar Manifestación de Interés, por un monto cada uno igual o superior a Seiscientos Mil Millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de inversión en activos, en los que el Interesado haya sido controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Para estos efectos, habrá control cuando se cumpla con la definición de control previsto en el artículo 261 del Código de Comercio colombiano”</u>. Negrilla y subrayado fuera de texto.</p> <p>Cuando hablando monto igual o superior a seiscientos mil millones de pesos de inversión en activos, este valor se refiere al presupuesto del proyecto o a que hace referencia inversión en activos?.</p>	El valor de inversión en activos se refiere al valor total del proyecto.
29	COPASA	Teniendo en cuenta que el trámite de la Apostilla es un poco dispendioso, se solicita que los documentos apostillados sean exigidos únicamente para quienes queden en lista de precalificados.	De acuerdo con el numeral 4.3.2 de la Invitación: <i>“Los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior podrán venir en traducción simple y <u>sin estar legalizados</u>. La obligación de legalizar y traducir por</i>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p><i>traductor oficial deberá <u>cumplirse por parte del Interesado precalificado cuya Oferta Vinculante sea seleccionada (...)</u></i>".</p> <p>Por lo tanto, los documentos de la Manifestación de Interés no tienen que estar apostillados.</p>
30	SP INGENIEROS S.A.S.	<p>En la introducción del Documento de Invitación se indica que: (i) únicamente los interesados incluidos en la lista de precalificados (conformada entre 1 y 10 interesados) podrán presentar oferta vinculante para la suscripción de acciones de la Promotora; (ii) con la presentación de la Manifestación de Interés los interesados aceptan que podrían o no quedar incluidos en la lista de precalificados y (iii) es potestativo de la Promotora que decida o no continuar con el proceso de vinculación del socio estratégico. Teniendo en cuenta que por la naturaleza jurídica de la Promotora sus actos y contratos están sometidos al derecho común¹ resulta posible la confección de reglas como las establecidas en el Documento de Invitación y el criterio para la valoración de las conductas y la responsabilidad de la Promotora obedecerá a las cargas que surgen del principio de la buena fe precontractual establecido en el artículo 863 del Código de Comercio.</p>	<p>Se aclara que dada la naturaleza de la Promotora, esta entidad debe aplicar los principios de la función pública, entre ellos, los principios de buena fe, responsabilidad, moralidad administrativa y legalidad. Por lo tanto, el hecho de que sea una decisión discrecional de la entidad no implica que la misma pueda ser arbitraria. Es decir, la decisión de suspender o terminar el proceso no puede obedecer a un capricho o a la simple voluntad de la Promotora; dicha decisión tendrá que estar justificada.</p>
31	SP INGENIEROS S.A.S.	<p>Para efectos de la presentación de la Manifestación de Interés y la Oferta Vinculante, se pone a disposición de los interesados un Cuarto de Información de Referencia (cfr. Numeral 1.2 del Documento de Invitación) y el</p>	<p>El Cuarto de Información de Referencia estará a disposición de los Interesados desde el momento en que paguen los derechos para acceder al mismo y remitan a la Promotora el acuerdo de confidencialidad y estará abierto hasta la fecha que se establezca para</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>acceso al mismo implica el pago de derechos de acceso por valor de \$15.000.000. Teniendo en cuenta lo anterior: (i) en términos prácticos el acceso al Cuarto de Información seguramente se realizaría para la confección de la Oferta Vinculante, previa inclusión en la lista corta de Precalificados, (ii) de cara a la confección de la Oferta Vinculante es fundamental realizar un proceso de debida diligencia para el análisis de los diferentes documentos e información disponible en el Cuarto de Información. En esta etapa inicial solicitamos información a la Promotora sobre el período durante el cual estaría a disposición de los interesados el Cuarto de Información.</p>	<p>presentar la oferta vinculante (la cual en la actualidad está prevista para el 31 de mayo de 2019).</p>
32	SP INGENIEROS S.A.S.	<p>En lo que respecta a la capacidad jurídica (cfr. Numeral 3.1.1 del Documento de Invitación) se establece que para las personas jurídicas –nacionales- esta condición se determinará con base en lo señalado en los arts. 99 y ss del C. Com. Para los interesados de origen extranjero, se verificará que cumplan con las condiciones previstas en esa definición con base en la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación. Solicitamos a la Promotora que en caso de alguna contradicción entre la ley colombiana y la del lugar de incorporación de la persona jurídica extranjera, se establezca la primacía de la ley colombiana.</p>	<p>Se aclara al observante que de acuerdo con el numeral 1.1.1 la Invitación y, en general, el proceso de vinculación del Socio Estratégico que rigen por las <u>leyes colombianas</u> (Ley 142 de 1993, Ley 143 de 1994, las normas del Código Civil y del Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes).</p> <p>Nótese que el numeral 3.1.4 señala que <i>“las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia se someterán a la legislación colombiana”</i>.</p> <p>Cuando el numeral 3.1.1 de la Invitación establece que <i>“Para los Interesados de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición con base en la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación”</i>, debe tenerse en cuenta que esta disposición únicamente se refiere a la capacidad</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>jurídica y, en particular, a la forma de acreditarla (la cual se especifica en el numeral 3.1.4).</p> <p>Por lo tanto, consideramos que no es necesario incluir la anotación que usted solicita.</p>
33	SP INGENIEROS S.A.S.	<p>Para la acreditación de la experiencia (cfr. Numeral 3.2.1 del Documento de Invitación) se establece la exigencia de acreditación de mínimo 3 proyectos de infraestructura y/o energía por un monto igual o superior a \$600 mil millones de pesos de inversión en activos, en los que el interesado haya sido el controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Solicitamos muy respetuosamente, para efectos de la acreditación de este requisito, se tenga en cuenta la forma en la que actualmente se están desarrollando los grandes proyectos de infraestructura en el país a través de concesiones, con sociedades de objeto único en las que difícilmente una sola persona jurídica ostenta el control y, adicionalmente, se ejecutan las obras mediante contratos EPC a través de consorcios conformados por los mismos integrantes de la sociedad concesionaria. Estos mecanismos deberían tenerse en cuenta para extender el requisito de experiencia de manera que se compagine con la realidad actual. Adicionalmente, solicitamos aclaración sobre lo que se</p>	<p>Remitirse a la pregunta 20. Se aclaró en numerales anteriores que inversión en activos se refiere al valor total del proyecto.</p>

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO
DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		entiende por “inversión en activos” pues salvo proyectos propios de grandes generadores de energía, difícilmente algún otro tipo de experiencia podría acreditarse para efectos del cumplimiento del requisito.	
34	SP INGENIEROS S.A.S.	Para la acreditación de la experiencia (cfr. Numeral 3.2.1 del Documento de Invitación) se establece la exigencia de acreditación de mínimo 3 proyectos de infraestructura y/o energía por un monto igual o superior a \$600 mil millones de pesos de inversión en activos, en los que el interesado haya sido el controlante de la sociedad ejecutora del proyecto. Solicitamos muy respetuosamente, para efectos de la acreditación de este requisito, se tenga en cuenta la forma en la que actualmente se están desarrollando los grandes proyectos de infraestructura en el país a través de concesiones, con sociedades de objeto único en las que difícilmente una sola persona jurídica ostenta el control y, adicionalmente, se ejecutan las obras mediante contratos EPC a través de consorcios conformados por los mismos integrantes de la sociedad concesionaria. Estos mecanismos deberían tenerse en cuenta para extender el requisito de experiencia de manera que se compagine con la realidad actual. Adicionalmente, solicitamos aclaración sobre lo que se entiende por “inversión en activos” pues salvo proyectos propios de grandes generadores de energía, difícilmente algún otro tipo de experiencia podría	Remitirse a la pregunta 20. Se aclaró en numerales anteriores que inversión en activos se refiere al valor total del proyecto.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO
INVITACIÓN No. 001 DE 2019**

NO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
		acreditarse para efectos del cumplimiento del requisito.	



GABRIEL FERANANDO CÁRDENAS OSORIO

GERENTE